

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XXI - No. 8019 Guayaquil - Ecuador / Viernes 21 de Octubre del 2005 Círcula: 12h00

ECONOMÍA

Naciones previenen pandemia

Ecuador es uno de los 16 países que en el Continente americano han instalado centros de vigilancia para prevenir el ingreso de la gripe aviar por sus fronteras.

En esta edición:

- TLC: TEMAS SENSIBLES SIN AVANCES Pág. 10
- GUAYAQUIL VIVIRÁ UNA GRAN FIESTA Pág. 11
- ONU ACUSA A DIRIGENTES SIRIOS Pág. 15

INTERNACIONAL

Huracán Wilma castiga a Cozumel

El huracán Wilma golpeó a la isla de Cozumel hoy, comenzando una larga y demoledora marcha por la costa turística mexicana. La tormenta inundó calles, cortó la electricidad y dejó varados a miles de turistas en refugios.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CRUZ AZUL CONCRAZUL S.A.

Se comunica al público que la compañía **CONSTRUCTORA CRUZ AZUL CONCRAZUL S.A.**, ha fijado el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó íntegramente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 18 de julio de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **05-G-IJ-0006302** el **22 SEP. 2005**

Se reforman los siguientes Artículos: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.**- La Compañía podrá dedicarse a la construcción, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras de ingeniería, como por ejemplo- edificios de viviendas unifamiliares o multifamiliares, urbanizaciones o lotizaciones, centros comerciales, calles, carreteras, puertos, aeropuertos, vía férreas, etcétera... **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.**- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$804)** y está dividido en 804 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de **UN DÓLAR** cada una, numeradas desde cero uno hasta ochocientos cuatro, las que llevarán las menciones que exige la Ley. El capital autorizado de la compañía asciende a **MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.608.00)**. **ARTICULO NOVENO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Presidente y el Gerente General, siempre conjuntamente. **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente, accionista o no de la compañía, durará dos años en el ejercicio de su cargo... c) Vigilar, en unión del Gerente General, la buena marcha de los negocios sociales;... **ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General, accionista o no de la compañía, durará dos años en el ejercicio de su cargo... c) Vigilar, en unión del Presidente, la buena marcha de los negocios sociales; d) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en unión del Presidente;...

Guayaquil, 22 SEP. 2005

AB. MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)